MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 151 -2025 -MPT

Trujillo, 21 FEB 2025

VISTO: El Oficio Nº 1156-2025-MPT/OGPP, de fecha 19 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los Artículos 195º, 197º y 199º, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización señala en su artículo 18º, numeral 18.2 que: "Los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional", el numeral 20.1 del artículo 20º de dicha ley, establece "Los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados";

Que, el Artículo 1º de la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Artículo 8º de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral Nº 007- 2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización; así como determina la Conformación del Equipo Técnico para acompañar el desarrollo de las fases del proceso;

Que, el Artículo 33º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 042-2024-MPT y sus modificatorias, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, contempla dentro de sus funciones y atribuciones, dirigir, programar y coordinar el proceso de presupuesto participativo de la Municipalidad Provincia de Trujillo, haciendo uso de mecanismos y estrategias que garanticen la participación de la sociedad civil;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2025-MPT se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2026 de la Provincia de Trujillo; asimismo, el Capítulo II, Artículo 18° y 19° del mismo Reglamento, señala que el Equipo Técnico será aprobado mediante Resolución de Alcaldía, define el Rol del Equipo Técnico durante el Proceso y define la unidad orgánica que lo preside;

Que, mediante Oficio N° 1156-2025-MPT/OGPP, de fecha 19 de febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 009-2025-MPT.

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico encargado de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el mismo que está integrado por:

- **Oficina General de Planeamiento y Presupuesto-** **quien lo Preside.**
- Gerencia Municipal- como miembro
- Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicación- como miembro
- Oficina General de Imagen Institucional- como miembro
- Oficina de Planeamiento y Modernización- como miembro
- Oficina de Presupuesto, Estadística y Programación de la Inversión- como miembro
- Gerencia de Desarrollo Social- como miembro
- Gerencia de Obras Públicas, y sus Subgerencias- como miembros
- Gerencia de Desarrollo Urbano- como miembro
- Gerencia de Desarrollo Económico local- como miembro
- Gerencia de Educación Cultura, Juventud y Deportes- como miembro
- Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre- como miembro
- Gerencia de Seguridad Ciudadana- como miembro
- Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial- como miembro
- Gerencia de PLANDET- como miembro
- Representantes de la Sociedad Civil, que en número de tres (03), serán elegidos entre los miembros de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local Provincial 2024-2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Equipo técnico que se constituye, realizara conforme a la normatividad de la materia, entre otras las siguientes acciones:

- Participar de forma activa en el desarrollo de las fases del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2026, así como brindar el soporte técnico necesario.
- Establecer los mecanismos y estrategias necesarias para lograr la participación de la Sociedad Civil mediante plataformas digitales durante la preparación y ejecución del Proceso.
- Preparar y suministrar la información, desarrollar el trabajo de evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente del proceso Preparar y suministrar la información necesaria para el proceso.
- Preparar el Documento del Proceso del Presupuesto Participativo AF-2026 de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Municipalidad Provincial de Trujillo.

- Otros que amerite el desarrollo mismo del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar a cada uno de los miembros del Equipo Técnico encargado del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Trujillo Año Fiscal 2026, el contenido de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÚBLIQUESE.

CC
GM
GPP
Integrantes Equipo Técnico
Arch.
sldsc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Abog. Mario C. Reyna Rodriguez
Alcalde